

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

SEVILLA LA NUEVA

URBANISMO

Por Orden 79/2014, de 15 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31, de 6 de febrero de 2014, y corrección de error material por Orden 688/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 8 de mayo de 2014, se aprobó definitivamente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sevilla la Nueva, denominada “ampliación de los usos en parcelas industriales reguladas por la ordenanza 04”, que tiene por objeto flexibilizar el régimen de los usos de la ordenanza 04 “instalaciones industriales, almacenes y talleres”, de forma que potenciando el uso de las edificaciones existentes, se revitalice el polígono industrial y se favorezca la generación de nuevas actividades económicas, no propiamente industriales, como son las comerciales y dotacionales, siendo el texto íntegro de la normativa de aplicación el publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31, de 6 de febrero de 2014 (anexo páginas 46, 47 y 48), con la corrección material de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 8 de mayo de 2014 (páginas 41 y 42).

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, entrando en vigor la presente modificación al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Sevilla la Nueva, a 22 de mayo de 2014.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/19.535/14)

